JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720200014000
AUTO # 2102

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede y a las actuaciones surtidas dentro del proceso, el juzgado.,

RESUELVE:

1. TÉNGASE POR REVOCADO el poder conferido a LUIS ANTONIO HURTADO RODRIGUEZ, conforme al escrito que antecede del Director Regional del ICBF.

2. RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la abogada MAYRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TABARES, para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder que precede, allegado por el Director Regional del ICBF.

3. ENVIAR el link del expediente digital al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada, atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede.

4. Súrtase por secretaría el traslado respectivo, respecto del recurso de reposición interpuesto por la curadora ad litem de los herederos indeterminados, en contra del auto del 18 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ